

René David en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

El pasado día 22 de abril, bajo la presidencia de don José Castán y presentado por don Federico Castejón, pronunció en el salón de actos del I. N. E. J. una brillante conferencia el eximio comparatista de la Universidad de París, Profesor René David. Disertó sobre el tema "Los sistemas de Derecho en el mundo contemporáneo".

Después de señalar qué ha de entenderse por un sistema de Derecho, destaca los criterios a los que se ha atendido para la caracterización de los mismos. No siempre, dice, ha acompañado la fortuna a los juristas en la enumeración de los actuales sistemas jurídicos. A juicio del conferenciante la ideología y los principios orientadores son la que en última instancia configuran y diferencian entre sí las distintas familias jurídicas.

Atendiendo a lo expuesto, cree existen hoy estos sistemas: occidental, soviético, musulmán, hindú y chino.

Dentro del sistema occidental se fija en las posibles analogías y diferencias de los derechos de tendencia latina y de tendencia germana, aludiendo a la especial posición de Derecho de la América latina.

Contrasta seguidamente las diferencias de técnica, terminología y concepto del Derecho angloamericano en relación con los derechos que el jurista inglés llama "continentales". Clarísimos ejemplos adornan la exposición del gran maestro francés.

Pasando al sistema de Derecho soviético, recuerda su actuación anterior a 1917 (influencia romana) y la actual: el Derecho es un medio para implantar la dictadura del proletariado. Se encuentra al servicio de la política e inspirado por la filosofía marxista.

Caracteriza el Derecho musulmán en fusión con la religión, al Derecho hindú su matiz filosófico.

En cuanto al sistema chino, analiza el pensamiento oriental, según el cual el Derecho es un mal; es un remedio sólo para los casos de extrema necesidad, ya que la Sociedad no se encuentra regida por el Derecho, sino por la simple armonía del Universo. La idea misma del Derecho es extraña a la mentalidad china: es recibida por influjo occidental. La conciliación y el arbitraje son sus subrogados en China.

El profesor de París terminó su disertación haciendo votos para que la aproximación de los sistemas jurídicos facilite un día la conciliación y armonía entre los pueblos.

Carlos MELON INFANTE